

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Cinco (5) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00737-00

Cumplido el traslado al demandante de la nulidad y otro, se decretan las siguientes pruebas:

Por la parte **demandada** téngase los documentos aportados con su escrito.

No obstante se le requiere para que en el término de 3 días allegue al despacho los documentos que acompañe con la petición de nulidad, en forma LEGIBLE Y CLARA, ya que los que se aportó adolecen de esa calidad.

La parte demandante guardo silencio en relación a pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 024** en el día de hoy **6 DE AGOSTO DEL 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a84c244ad38bb7c01bea885cfb76083980c24bff461eae4a8947cf90e7094cd0

Documento generado en 05/08/2021 11:17:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**